



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 26 de julio de 1990

Núm. 170

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Diputación General de Aragón</b>	
Corrección de errores a los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 2 de abril de 1990 .....	3049
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Exponiendo al público el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial de 1990 .....	3049
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de paradero desconocido .....	3049
<b>Administración de Hacienda de Las Fuentes</b>	
Anuncios notificando a deudores de ignorado paradero ..	3050
<b>Jurado Provincial de Expropiación Forzosa</b>	
Notificando diferentes expedientes .....	3051-3053
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de inscripción de aprovechamientos de aguas, realización de obras y corta de árboles en diversos términos municipales .....	3054-3055
<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas .....	3055
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles .....	3057
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	3058-3061
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	3061
Juzgados de Primera Instancia .....	3062
Juzgados de Instrucción .....	3063
Juzgados de lo Penal .....	3063-3064
Juzgados de lo Social .....	3064

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Corrección de errores

Núm. 46.264

Advertido error en la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 2 de abril de 1990, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 145, de fecha 27 de junio de 1990, se formula la oportuna rectificación:

El punto núm. 2 dice: "... tal como se configura en el plano 2 de ordenación general (modificado)..."

Debe decir: "... tal como se configura en el plano 2' de ordenación general (modificado)..."

Zaragoza, julio de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 47.197

La Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 28 de junio de 1990, acordó tomar en consideración el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial correspondiente al año 1990, por un importe de 320 millones de pesetas.

De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público el Plan durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 9 de julio de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 39.556

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los siguientes deudores: José-Ignacio Moliner Cianreta. Expediente 290 de 1989. Préstamo oficial cooperativas. 129.600 pesetas.

José-Angel Izquierdo Lozano. Expediente 290 de 1989. Préstamo oficial cooperativas. 129.600 pesetas.

Gabriel Gastón García. Expediente 290 de 1989. Préstamo oficial cooperativas. 129.600 pesetas.

María-Encarnación Sesé Cazcarra. Expediente 290 de 1989. Préstamo oficial cooperativas. 129.600 pesetas.

María-Angeles Escabona Romeo. Expediente 290 de 1989. Préstamo oficial cooperativas. 129.600 pesetas.

Ello en virtud de acuerdo que se transcribe, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad recaudatoria, sita en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16, de esta ciudad), a cancelar los débitos que

se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamientos de Zaragoza y provincia.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación para que comparezcan en esta Unidad recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en los plazos legalmente establecidos a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, y contra la providencia de apremio o de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, éste con carácter potestativo, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, advirtiéndose que los plazos lo son contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, como asimismo que la interposición de recursos no supone la suspensión de procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho cuerpo legal.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El jefe de la Unidad.

## Administración de Hacienda de Las Fuentes

### Notificaciones

Núm. 39.998

Para conocimiento de las entidades en ignorado paradero que al final se relacionan, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina competente han sido emitidos los siguientes requerimientos:

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se desprende que se presentaron las siguientes declaraciones-liquidaciones (ejercicio 1988): Retenciones del trabajo personal y/o impuesto sobre el valor añadido y/o alta de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

De lo anterior se deduce que se encuentran obligadas a presentar declaración del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 1988, no constando en el día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo justificarán en este mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si la entidad no se considera obligada a presentar declaración o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990. — El jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

### Relación que se cita

Número de requerimiento, código de identificación, denominación y último domicilio conocido

8000624-1. A50156538. Aridos Zaragoza, S. A. Jorge Cocci, 3.

8000626-1. A50151166. Cía. Ibérica de Detectores, S. A. Herrerín, 5.

- 8000628-1. A50177120. Comercial Mais, S. A. Doctor Iranzo, 61.  
8000630-1. B50129691. Constr., Acondic. y Reformas, S. L. Monasterio de Siresa, 3.  
8000631-1. B50131275. Coser y Coser, S. L. Comuneros de Castilla, 3.  
8000634-1. B50155977. Estorbo, S. L. Monasterio de Siresa, 3.  
8000635-1. B50188408. Garaje 77, S. L. Compromiso de Caspe, 77.  
8000636-1. A50129485. Hijos de Leocadio García, S. A. Monasterio de Santa Clara, 6.  
8000640-1. A50123082. Nieto Gimeno, S. A. L. Doctor Iranzo, 37.  
8000643-1. B50194141. Rubio y Camacho, S. L. Batalla de Lepanto, 22.  
8000644-1. F50120005. Ruviana, Cooperativa Limitada. Florián Rey, 18.  
8000650-1. A50059799. Central Ibérica de Valores, S. A. Tenor Fleta, 8.  
8000652-1. B50059799. Confecciones Alceva, S. L. Pensamiento, 10.  
8000655-1. A50060342. Distribuciones Ramírez, S. A. Parque, 4.  
8000657-1. A50181064. Fornituras y Muebles de Cocina, S. A. Iberia, 7.  
8000658-1. A50210418. Grupopak, S. A. Francisco Padilla, 21.  
8000659-1. A50097716. Guimarsa, S. A. Doctor Ibáñez, 17.  
8000660-1. A50156249. Hiper Licor San Francisco, S. A. Parque, 4.  
8000661-1. A50095256. Industrias El Coral, S. A. Lapuyade, 1.  
8000664-1. B50204734. Instalaciones y Distribución, S. L. Progreso, 1.  
8000668-1. A50070044. Lupo, S. A. Cuarta Avenida, 72.  
8000669-1. A50114875. Magelu, S. A. Camino Miraflores, 2.  
8000674-1. B50176320. Orduyar, S. L. Doce de Octubre, 36.  
8000675-1. A50215383. Percosmetic Española, S. A. Zafiro, 2.  
8000676-1. A50203975. Promarca Aragón, S. A. Muñoz Grandes, 3.  
8000677-1. A50229186. Rapián de Servicios, S. A. Génova, 18.  
8000678-1. A50154376. Residencia Geriátrica Miraflores, S. L. Camino Miraflores, 151.  
8000680-1. B50180322. Royo Gracia, S. L. Tenor Fleta, 18.  
8000683-1. A50180656. Traker, S. A. L. Cuarte, 89.  
8000684-1. A50120237. Transportes Mena, S. A. Paseo del Canal, 492.  
8000685-1. A50066364. Tuberías y Materiales para la Construcción, S. A. María Moliner, 50.  
8000686-1. B50229020. Unión Española de Minusválidos, S. L. Lugo, 36.  
8000689-1. B50186303. Aragonesa de Maderas, S. L. Santa Rosa, 8.  
8000690-1. A50204288. Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A. Polígono San Valero, sin número.  
8000692-1. F50191931. Cooperativa Aragonesa del Zapato, Limitada. Florentino Ballesteros, 20.  
8000693-1. A50186782. Distr. Aragonesa de Plástico, S. A. Polígono San Valero, 5.  
8000695-1. A50191949. Grupo 40, S. A. Miguel Servet, 218.  
8000696-1. A50203694. Grupo 40-Dos, S. A. Miguel Servet, 218.  
8000698-1. A50170299. Sociedad Aragonesa de Gestión Agraria, S. A. Sol, núm. 5.  
8000699-1. B50062215. Tubos Chacana, S. L. Polígono San Valero, 61.  
8000701-1. A50153915. Videza, S. A. Florentino Ballesteros, 13.

### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 39.999

Para conocimiento de don Pedro Navarro Pérez, con documento nacional de identidad núm. 17.169.896, cuyo último domicilio conocido fue en Monasterio de Roncesvalles, 70, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

Resultando que el sujeto pasivo optó por el régimen simplificado del IVA al tiempo de formular la primera declaración correspondiente al año 1988; Considerando que en el artículo 52.3 de la Ley 30 de 1985 se establece que la opción no podrá revocarse en un plazo de tres años;

Considerando que el sujeto pasivo no ha justificado las circunstancias determinantes de la exclusión del régimen simplificado reguladas en el artículo 96.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Real Decreto 2.028 de 1985, de 30 de octubre,

Esta Administración acuerda practicar la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público:

Cuota: 118.230 pesetas.

Intereses: 9.762 pesetas.

A ingresar: 127.992 pesetas.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas entre la correcta aplicación del régimen simplificado del IVA y los ingresos efectuados y que se especifican en la liquidación provisional siguiente, todo ello sin perjuicio de la comprobación administrativa a que se refiere el artículo 99.3 del Reglamento del Impuesto.

### Liquidación provisional (ejercicio 1988)

Actividad: Servicios de cafés, bares y servicios accesorios.

Epigrafe licencia fiscal: 651.136.

Módulo 1. Una unidad. Cuota anual, 63.800 pesetas. Importe, 63.800 pesetas.

Módulo 2. Cuatro unidades. Cuota anual, 2.400 pesetas. Importe, 9.600 pesetas.

Módulo 3. Cinco unidades y media. Cuota anual, 2.100 pesetas. Importe, 11.550 pesetas.

Máquinas recreativas tipo B. Dos unidades. Cuota anual, 57.600 pesetas. Importe, 57.600 pesetas.

Importe total, 142.550 pesetas.

Menos ingresos realizados, 24.320 pesetas.

Cuota diferencial, 118.230 pesetas.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último de plazo en período voluntario hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 11 % anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe citado ha de ingresarse en las siguientes fechas: Si esta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente, y si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de su provincia, o en la cuenta restringida abierta en la entidad de crédito situada en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Zaragoza, 27 de febrero de 1990. — El administrador, Antonio Aso Pardo.

## Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 39.515

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 14 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente núm. 12/90. — Presidente: Don Julio Arenere Bayo, magistrado. Vocales: Don Francisco-Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza. Secretaria: Doña Consuelo Laguna Rubio. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — Reunido, en segunda convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los señores que al principio se expresan, se procede a fijar el justiprecio de una finca sita en el número 72 de la avenida de Madrid (12 % de participación en el total del inmueble), de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, figurando como propietaria doña Concepción Pérez Rivas.

### I. Hechos:

Primero. — Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 21 de enero de 1988, se acordó aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López, concediendo a los titulares afectados plazo de alegaciones sobre la necesidad de ocupación de las fincas.

Segundo. — El mismo Ayuntamiento, y por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 1988, aprobó la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación citada, entre los cuales se encuentra la finca de referencia y que se identifica catastralmente como Z-04-42-14-012, siendo la superficie expropiada de 140 metros cuadrados. Se acuerda, igualmente, requerir a los propietarios de las fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a la Corporación las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo la enajenación del inmueble.

Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la Corporación requirió a la parte expropiada a la presentación de la preceptiva hoja de aprecio. Presentada la misma, se establece como justiprecio la cantidad de 4.458.000 pesetas, resultantes de aplicar un tipo unitario de 200.000 pesetas metro cuadrado a los 22,29 metros cuadrados que, según el informe técnico, se afectan, indicando el mismo informe que corresponden a un local comercial.

Cuarto. — La Corporación expropiante y en su hoja de aprecio establece las siguientes evaluaciones: Terreno de 140 metros cuadrados de superficie, a un tipo unitario de 10.155 pesetas metro cuadrado, resultando la cantidad de 1.421.700 pesetas. Edificación, 144 metros cuadrados construidos, a un tipo unitario de 34.000 pesetas metro cuadrado, al que aplica los siguientes coeficientes correctores: 0,70 por categoría y tipo de edificación, 0,70 por el estado de conservación y 0,40 por antigüedad, resultando la cantidad de 959.616 pesetas, incrementando la suma de ambos conceptos en el 5 % de afectación, que supone la cifra de 119.066 pesetas; y como valor conjunto, el

importe de 2.500.382 pesetas. Habida cuenta que la participación de la propietaria en el total valor del inmueble es de un 12 %, fija como justiprecio la cantidad de 300.046 pesetas.

Quinto. — La parte expropiada, contestando a la hoja de aprecio municipal, manifiesta su disconformidad y rechazo, dando por ratificada la valoración del informe técnico que acompañó a su hoja de aprecio.

Sexto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

### II. Fundamentos:

Primero. — A efectos de valoración debe prevalecer el valor urbanístico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y habida cuenta:

a) La edificabilidad se aplicará sobre el solar neto, según su actual situación y atendiendo a la calificación y clasificación de la zona en que se sitúa, es decir, atendiendo a los anchos de calles existentes en la actualidad y a que las parcelas constituyen suelo urbano A-1, grado 1.º o 2.º, en vez del aprovechamiento medio propuesto por el Servicio de Suelo y Vivienda (Unidad Técnica de Valoraciones) del Excmo. Ayuntamiento. Dada la dificultad de definir fondos de edificación para las zonas A-1, grado 1.º, así como de estimar los patios idóneos que sería preciso dejar, se tomarán como edificabilidades las siguientes:

*Ancho calle, número de plantas máximo, altura máxima y edificabilidad*

Menos de 10 metros. B + 2. 11 metros. 2,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 10 a menos de 12 metros. B + 3. 15 metros. 2,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 12 a menos de 15 metros. B + 4. 18,20 metros. 3,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 15 a menos de 18 metros. B + 5. 21,50 metros. 3,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 18 a menos de 20 metros. B + 6. 24,80 metros. 3,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

20 metros o más. B + 7. 28,10 metros. 4,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b) El valor del suelo será el resultante de la aplicación de la fórmula sucesivamente expuesta en numerosas hojas de aprecio de los titulares expropiados y que en líneas generales coincide con la propuesta por el Servicio de Suelo y Vivienda citado precedentemente:

$$V_s = 0,71 V_v - 1,43 EM$$

En donde:

$V_s$  = Valor del suelo

$V_v$  = Valor en venta

EM = Ejecución material

c) Todas las parcelas no edificables por sí mismas tendrán una reducción del 10 % en el valor del suelo.

d) El valor en venta de las plantas alzadas se estima en 85.000 pesetas metro cuadrado.

El valor en venta de la planta baja se estima en el 100 % de las plantas alzadas, es decir, 85.000 pesetas metro cuadrado, en razón a su situación comercial y a la reducción de aprovechamiento que en esta planta comportan los accesos a garajes, así como zaguán y escaleras de acceso a viviendas.

El valor en venta de la planta sótano se estima en el 50 % de las plantas alzadas, es decir, 42.500 pesetas metro cuadrado, dada la gran ocupación de esta planta por la rampa de acceso y escalera.

El valor de ejecución material se establece en:

—Planta baja, 14.000 pesetas metro cuadrado.

—Plantas alzadas, 35.000 pesetas metro cuadrado.

—Planta sótano, 20.000 pesetas metro cuadrado.

En aplicación de la edificabilidad, se establece:

Planta baja, 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Plantas alzadas, 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Planta sótano, 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

En razón a lo expuesto y en aplicación de la fórmula, resulta:

$$\begin{aligned} V_s &= 0,71 V_v - 1,43 EM = \\ &= 0,71 (85.000 \times 0,75 + 85.000 \times 3 + 42.500 \times 1) \\ &\quad - 1,43 (14.000 \times 0,75 + 35.000 \times 3 + 20.000 \times 1) = \\ &= 62.722,50 \text{ pesetas/m}^2 \end{aligned}$$

Es decir, el valor del metro cuadrado de suelo en la avenida de Madrid resulta a 62.722,50 pesetas.

Segundo. — En cuanto al valor de la edificación, este Jurado acepta el asignado por la Corporación expropiante.

Tercero. — Consecuentemente con lo expuesto se establecen las siguientes evaluaciones:

Finca inedificable por sí misma (menos de 150 metros cuadrados):

Valor del suelo: 140 m<sup>2</sup> × 62.722,50 pesetas/m<sup>2</sup>, 8.781.150 pesetas.

Reducción 10 % por finca inedificable, 878.115 pesetas.

Total valor suelo, 7.903.035 pesetas.

Valor de la edificación, 959.616 pesetas.

Total suelo y edificación, 8.862.651 pesetas.

Habida cuenta que la participación de la parte que se expropia es de un 12 % sobre el total de la finca, el valor asignado será el resultante de aplicar esta participación sobre la cantidad total obtenida.

12 % sobre 8.862.651 pesetas = 1.063.518 pesetas.

Cuarto. — La cantidad anterior debe incrementarse, al formar el justiprecio, en el 5 % como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley, y que supone la cifra de 53.176 pesetas.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones de aplicación al caso, este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de la finca expropiada (12 % de participación) en la cantidad de 1.116.694 pesetas, incluido el valor de afección.»

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo a la interesada, y no pudiéndose llevar a efecto al encontrarse la misma fuera de su domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que contra el citado acuerdo, y a tenor de lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

#### Núm. 39.516

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 14 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente núm. 6/90. — Presidente: Don Julio Arenere Bayo, magistrado. Vocales: Don Francisco-Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza. Secretaria: Doña Consuelo Laguna Rubio. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — Reunido, en segunda convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los señores que al principio se expresan, se procede a fijar el justiprecio de una finca sita en el número 16 de la calle Capitán Pina (50 % de participación en el total del inmueble), de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en cuya finca figura como propietaria doña Paula García Gormedino.

#### I. Hechos:

Primero. — Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 21 de enero de 1988, se acordó aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López, concediendo a los titulares afectados plazo de alegaciones sobre la necesidad de ocupación de las fincas.

Segundo. — El mismo Ayuntamiento, y por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 1988, aprobó la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación citada, entre los cuales se encuentra la finca de referencia y que se identifica catastralmente como Z-01-21-51-006, siendo la superficie expropiada de 200 metros cuadrados. Se acuerda, igualmente, requerir a los propietarios de las fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a la Corporación las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo la enajenación del inmueble.

Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la Corporación requirió a la parte expropiada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, presentara hoja de aprecio en la que se concretaran los valores en que estimaba sus derechos, no habiendo presentado la propiedad, según manifiesta la misma Corporación, la hoja de aprecio en el plazo señalado al efecto.

Cuarto. — La Corporación expropiante y en su hoja de aprecio establece las siguientes evaluaciones: Terreno de 200 metros cuadrados de superficie, a un tipo unitario de 10.155 pesetas metro cuadrado, resultando la cantidad de 2.031.000 pesetas. Edificación, 238 metros cuadrados construidos, a un tipo unitario de 34.000 pesetas metro cuadrado, al que aplica los siguientes coeficientes correctores: 0,65 por categoría y tipo de edificación, 0,50 por el

estado de conservación y 0,40 por antigüedad, resultando la cantidad de 1.051.960 pesetas, incrementando la suma de ambos conceptos en el 5 % de afección, que supone la cifra de 154.148 pesetas; y como valor conjunto, el importe de 3.237.108 pesetas. Habida cuenta que la participación de la propietaria en el total valor del inmueble es de un 50 %, fija como justiprecio la cantidad de 1.618.554 pesetas.

Quinto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

#### II. Fundamentos:

Primero. — A efectos de valoración debe prevalecer el valor urbanístico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y habida cuenta:

a) La edificabilidad se aplicará sobre el solar neto, según su actual situación y atendiendo a la calificación y clasificación de la zona en que se sitúa, es decir, atendiendo a los anchos de calles existentes en la actualidad y a que las parcelas constituyen suelo urbano A-1, grado 1.º o 2.º, en vez del aprovechamiento medio propuesto por el Servicio de Suelo y Vivienda (Unidad Técnica de Valoraciones) del Excmo. Ayuntamiento. Dada la dificultad de definir fondos de edificación para las zonas A-1, grado 1.º, así como de estimar los patios idóneos que sería preciso dejar, se tomarán como edificabilidades las siguientes:

#### Ancho calle, número de plantas máximo, altura máxima y edificabilidad

Menos de 10 metros. B + 2. 11 metros. 2,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 10 a menos de 12 metros. B + 3. 15 metros. 2,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 12 a menos de 15 metros. B + 4. 18,20 metros. 3,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 15 a menos de 18 metros. B + 5. 21,50 metros. 3,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De 18 a menos de 20 metros. B + 6. 24,80 metros. 3,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

20 metros o más. B + 7. 28,10 metros. 4,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b) El valor del suelo será el resultante de la aplicación de la fórmula sucesivamente expuesta en numerosas hojas de aprecio de los titulares expropiados y que en líneas generales coincide con la propuesta por el Servicio de Suelo y Vivienda citado precedentemente:

$$V_s = 0,71 V_v - 1,43 EM$$

En donde:

$V_s$  = Valor del suelo

$V_v$  = Valor en venta

EM = Ejecución material

c) Todas las parcelas no edificables por sí mismas tendrán una reducción del 10 % en el valor del suelo.

d) El valor en venta de las plantas alzadas se estima en 80.000 pesetas metro cuadrado.

El valor en venta de la planta baja se estima en el 80 % de las plantas alzadas, es decir, 64.000 pesetas metro cuadrado, en razón a su situación comercial y a la reducción de aprovechamiento que en esta planta comportan los accesos a garajes, así como zaguán y escaleras de acceso a viviendas.

El valor en venta de la planta sótano se estima en el 50 % de las plantas alzadas, es decir, 40.000 pesetas metro cuadrado, dada la gran ocupación de esta planta por la rampa de acceso y escalera.

El valor de ejecución material se establece en:

—Planta baja, 14.000 pesetas metro cuadrado.

—Plantas alzadas, 35.000 pesetas metro cuadrado.

—Planta sótano, 20.000 pesetas metro cuadrado.

En aplicación de la edificabilidad, se establece:

Planta baja, 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Plantas alzadas, 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Planta sótano, 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

En razón a lo expuesto y en aplicación de la fórmula, resulta:

$$\begin{aligned} V_s &= 0,71 V_v - 1,43 EM = \\ &= 0,71 (64.000 \times 0,75 + 80.000 \times 2 + 40.000 \times 1) \\ &\quad - 1,43 (14.000 \times 0,75 + 35.000 \times 2 + 20.000 \times 1) = \\ &= 32.365 \text{ pesetas/m}^2 \end{aligned}$$

Es decir, el valor del metro cuadrado de suelo en la calle Capitán Pina resulta a 32.365 pesetas.

Segundo. — En cuanto al valor de la edificación, este Jurado acepta el asignado por la Corporación expropiante.

Tercero. — Consecuentemente con lo expuesto se establecen las siguientes evaluaciones:

Finca edificable por sí misma (mayor de 150 metros cuadrados):

Valor del suelo: 200 m<sup>2</sup> × 32.365 pesetas/m<sup>2</sup>, 6.473.000 pesetas.

Valor de la edificación, 1.051.960 pesetas.

Total valor suelo y edificación, 7.524.960 pesetas.

Habida cuenta que la participación de la titular expropiada es de un 50 % sobre el total de la finca, el valor asignado será el resultante de aplicar esta participación sobre el importe total obtenido.

50 % sobre 7.524.960 pesetas = 3.762.480 pesetas.

Cuarto. — La cantidad anterior debe incrementarse, al formar el justiprecio, en el 5 % como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley, y que supone la cifra de 188.124 pesetas.

Quinto. — La determinación del justiprecio no significa desconocimiento del Jurado de los límites de la congruencia, habida cuenta que, al no haberse formulado por la propietaria hoja de aprecio, no existe límite vinculante.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones de aplicación al caso, este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de la finca expropiada (50 % de participación) en la cantidad de 3.950.604 pesetas, incluido el valor de afección.»

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo a la interesada, y no pudiéndose llevar a efecto al encontrarse la misma fuera de su domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que contra el citado acuerdo, y a tenor de lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

#### Núm. 39.517

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 14 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente núm. 1/90. — Presidente: Don Julio Arenere Bayo, magistrado. Vocales: Don Francisco-Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza. Secretaria: Doña Consuelo Laguna Rubio. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — Reunido, en segunda convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los señores que al principio se expresan, se procede a fijar el justiprecio de un terreno procedente de la finca catastral Z-03-37-52-002, de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, figurando como propietaria doña María Jiménez Jiménez.

#### I. Hechos:

Primero. — Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 15 de diciembre de 1987, se acordó la expropiación de un terreno para la ejecución del proyecto de urbanización del barrio de la Paz (tercera fase), concediendo a los titulares afectados plazo de alegaciones sobre la necesidad de ocupación de los terrenos.

Segundo. — En el mismo acuerdo se aprobó la relación de titulares, bienes y derechos afectados, entre los cuales se encuentra la finca citada, considerándose como afectada una superficie de 45 metros cuadrados, cuyos linderos son: norte, calle Viator; sur, con finca de la que procede; este, con la calle Fray Elías del Limonar, y al oeste, con finca núm. 1 de la calle Maestro Oudriz. Se acuerda, igualmente, requerir a la propietaria del terreno para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a la Corporación las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo la enajenación del inmueble.

Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la misma Corporación requirió a la titular expropiada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, presente hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima sus derechos. En el plazo concedido al efecto, según señala la misma Corporación, la titular expropiada no presentó dicha hoja de aprecio.

Cuarto. — La Corporación expropiante y en su hoja de aprecio establece las siguientes evaluaciones: Superficie afectada, 45 metros cuadrados. Precio unitario (según índices plusvalía año 1987), 1.680 pesetas metro cuadrado, resultando la cantidad de 75.600 pesetas, más el 10 % de incremento legal, es decir, 7.560 pesetas, incrementando la suma de ambos conceptos en el 5 % de afección, que supone la cifra de 4.156 pesetas, obteniendo como valor final el importe de 87.318 pesetas.

Quinto. — La parte expropiada, contestando a la hoja de aprecio municipal, la rechaza expresamente, fijando como valor unitario del suelo entre 12.000 y 15.000 pesetas metro cuadrado, sumándole a todo ello la pérdida que representa para la finca la privación de la superficie expropiada, solicitando por este concepto 1.000.000 de pesetas.

Sexto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

#### II. Fundamentos:

Primero. — A efectos de valoración debe prevalecer el valor urbanístico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y habida cuenta que la repercusión admisible en la zona del barrio de la Paz puede estimarse en 1.000.000 de pesetas por 100 metros cuadrados construidos de vivienda, y que la edificabilidad permitida por el Plan parcial en la zona representa 10.000 pesetas por metro cuadrado de suelo, aplicando este valor a los 45 metros cuadrados que se afectan resulta la cantidad de 450.000 pesetas, sin que haya lugar a aplicar reducción alguna por coste de urbanización, dado que la misma ha sido girada mediante contribuciones especiales.

Segundo. — La cantidad anterior debe incrementarse, al formar el justiprecio, en el 5 % como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley, y que supone la cifra de 22.500 pesetas.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones de aplicación al caso, este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio del terreno expropiado en la cantidad de 472.500 pesetas, incluido el valor de afección.»

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo a la interesada, y no pudiéndose llevar a efecto al encontrarse la misma fuera de su domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que contra el citado acuerdo, y a tenor de lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

#### Núm. 39.518

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 14 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente núm. 10/90. — Presidente: Don Julio Arenere Bayo, magistrado. Vocales: Don Francisco-Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza. Secretaria: Doña Consuelo Laguna Rubio. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — Reunido, en segunda convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los señores que al principio se expresan, se procede a fijar el justiprecio de indemnización, por expropiación de los derechos arrendaticios del piso segundo izquierda de la finca núm. 68 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, figurando como arrendatario don Antonio Fernández Murillo.

#### I. Hechos:

Primero. — Por acuerdo plenario de 27 de julio de 1988, y una vez aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López, se resuelven las alegaciones presentadas por diversos titulares expropiados, aprobándose la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados e, igualmente, que se requiera a los propietarios de las fincas para que hagan saber a la Corporación si se hallan o no ocupadas por arrendatarios y para, en su caso, y una vez que los propietarios aporten relación de ocupantes, tramitar el correspondiente expediente incidental.

Segundo. — En trámite de avenencia, el titular arrendatario acompaña contrato de arrendamiento y recibo mensual de alquiler, correspondiente, según señala, al último recibo.

Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la Corporación requiere al titular del arrendamiento a la presentación de la preceptiva hoja de aprecio. Presentada la misma, solicita una indemnización de 3.633.000 pesetas, que corresponden a los siguientes conceptos: Valoración

de los derechos arrendaticios (estimación renta mensual de 26.000 pesetas), 2.740.000 pesetas; pérdida de la prórroga forzosa, 520.000 pesetas; gastos de traslado, 200.000 pesetas, más el incremento del 5 % de afección, es decir, 173.000 pesetas, acompañando en justificación de su valoración informe realizado por agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Cuarto. — La Corporación expropiante y en su hoja de aprecio establece una indemnización de 613.802 pesetas, de las que corresponden 417.907 pesetas a dos años de renta sobre posible finca similar, considerando una renta actual de 17.411 pesetas al mes; incremento del 5 % sobre la anterior cantidad, 20.895 pesetas, y en concepto de gastos de traslado e instalación en la nueva vivienda, 175.000 pesetas.

Quinto. — El titular arrendatario, contestando a la hoja de aprecio municipal, la rechaza expresamente, ratificándose en la suya presentada y solicitando la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Sexto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

## II. Fundamentos:

Primero. — Para llegar a la determinación del justiprecio del derecho arrendaticio se han tenido en cuenta:

a) Los preceptos contenidos en el artículo 106.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y en especial el artículo 137.3.B del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, así como también y en lo menester lo dispuesto en los artículos 114.9 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964.

b) Utilizando los criterios reseñados en tales preceptos y, en concreto, "la dificultad de sustitución del arrendamiento en condiciones análogas y especialmente la derivada de la diferencia de rentas", se parte en el presente caso de la contemplación de una renta de 26.000 pesetas mensuales, a satisfacer por el alquiler de una vivienda equiparable a la que es objeto del expediente, en análogas circunstancias de situación, cabida, servicios y antigüedad, obteniendo el justiprecio por contemplación del período máximo (dos años) previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, lo que arroja un importe por este concepto de 624.000 pesetas, y al que ha de añadirse la partida de gastos de traslado de mobiliario y enseres, así como los derivados de nuevos contratos (también previsto en el precepto antes citado del Reglamento de Gestión Urbanística), y que se cifra en el importe alzado de 200.000 pesetas.

Segundo. — Las cantidades anteriores fijadas por uno y otro conceptos deben incrementarse, al formar el justiprecio, en el 5 % como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y que supone la cantidad de 41.200 pesetas.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso segundo izquierda de la avenida de Madrid, núm. 68, en la cantidad de 865.200 pesetas, incluido el valor de afección.»

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo a la interesada, y no pudiéndose llevar a efecto al encontrarse la misma fuera de su domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que contra el citado acuerdo, y a tenor de lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.526

El presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias del Bebedero, Manantiales, La Losa y San Julián, de Ateca (Zaragoza), ha solicitado la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los componentes de la misma vienen utilizando por elevación de las mencionadas acequias, las cuales, a su vez, derivan sus aguas del río Jalón, en el azud denominado "Debajo de San Blas", siendo

destinadas al riego de 19 fincas integradas en la Comunidad, sitas en los parajes conocidos por "La Caracolera", "La Hijueta", "Bebedero" y "Casa Don Antonio", del término municipal de Ateca (Zaragoza), totalizando una superficie regable de 12 hectáreas 7 áreas 82 centiáreas.

Acompaña como justificante del derecho que les asiste un acta de notoriedad autorizada por el notario de Ateca (Zaragoza) don Juan-Ignacio Bustamante Esparza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Terrer, Ateca y Calatayud (Zaragoza), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.527

El presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Sediles (Zaragoza) ha solicitado la inscripción en el Registro de Aguas de dos aprovechamientos, el primero de ellos denominado "Rabusino", cuyas aguas proceden de manantiales, filtraciones y pluviales que discurren por el barranco del Rabusino, siendo recogidas en la balsa del mismo nombre, y el segundo, conocido por "Villar del Mon", con aguas, procedentes también de manantiales, filtraciones y pluviales, que se recogen en las balsas "Pequeña" y "Grande". Ambos aprovechamientos se hallan ubicados en el término municipal de Sediles (Zaragoza), y a partir de las referidas balsas y por medio de las correspondientes redes de distribución son destinados al riego de fincas propiedad de los diversos componentes de la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Calatayud (Zaragoza) don José-Manuel Enciso Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sediles (Zaragoza), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.529

Don Domingo Mozota Domingo ha solicitado de esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorización para realizar unas obras de defensa en finca de su propiedad, situada en la margen izquierda del río Huerva, en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza).

Las obras consisten en la consolidación del talud del río en una longitud de 19 metros, mediante cubiertas de neumáticos de tractor, compactadas con tierras, y plantación de una hilera de chopos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente; durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.530

S. A. El Aguila solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en terrenos de su propiedad, en el término municipal de Utebo (Zaragoza), a la altura del kilómetro 132 de la carretera nacional 232, con destino a usos industriales, para los que solicita un caudal puntual de 50 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 25 metros de profundidad, siendo su diámetro de 600 milímetros en los 3 metros primeros y 500 milímetros en los 22 metros restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.845

Don Alberto-Arturo Baeyens López ha solicitado la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que viene utilizando por elevación del río Ebro, en la partida "Mejana del Conde", del término municipal de Luceni (Zaragoza), con destino al riego de una finca propiedad del compareciente y sita en dicho término municipal. Asimismo y para la protección de las instalaciones elevadoras solicita autorización para el cambio de ubicación de la actual toma, cuyas nuevas instalaciones quedarán situadas en el interior, a unos 70 metros del cauce del río, para no verse afectada por las crecidas del mismo.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Borja (Zaragoza) don Urbano Alvarez Merino, sustituto legal, por vacante, de la Notaría de Mallén (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.850

Don Fernando Aznar y don Joaquín Aznar han solicitado autorización para la construcción de dos defensas de gaviones, a base de mallazo y canto rodado, sobre la margen izquierda del río Grío, en terreno colindante con sus propiedades, paraje "Cerillos", término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza).

Las dimensiones de cada uno de los gaviones será de 3 x 1 x 1 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.846

El presidente de la Comunidad de Regantes de Terrer (Zaragoza) ha solicitado la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los componentes de la misma vienen utilizando por elevación de las acequias denominadas "Compén" y "Monroy", las cuales, a su vez, derivan sus aguas del río Jalón, en el azud denominado "Debajo de San Blas", siendo destinadas al riego de diversas fincas integradas en la Comunidad, sitas en el término municipal de Terrer (Zaragoza), totalizando una superficie regable de 29,52 hectáreas.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Calatayud (Zaragoza) don Francisco Rodríguez Boix, sustituto por la Notaría de Ateca, por vacante de la misma, y por vacante de su primera Notaría sustituta, que es la de Brea de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Terrer, Ateca y Calatayud (Zaragoza), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período

estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.848

El Ayuntamiento de Mezalocha ha solicitado autorización para la construcción de una plancha de hormigón sobre el cauce del río Huerva, en su margen izquierda, para enlazar la calle Cadeiro con el camino de Muel, en el término municipal de Mezalocha (Zaragoza).

Las dimensiones de la plancha son 50 metros de longitud, 4 metros de ancho y 0,4 metros de grueso.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 40.851

Don Francisco-Javier Arceiz Galarraga solicitó autorización para la ejecución de obras en zona de policía del río Riguel, término municipal de Sádaba (Zaragoza).

Las obras se encuentran realizadas y consisten en una nave de 495 metros cuadrados, destinada a la cría de conejos, situada en la margen derecha, paraje "Huerta Mayor", del indicado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 42.766

Don Tomás Galán Izquierdo ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Pradejón".

Municipio: Villalengua (Zaragoza).

Río: Manubles.

Volumen total de la corta: 7 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Usos propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 42.248

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

## Relación que se cita

Nº del Acta	Empresa	Domicilio	Importe
SO- 633/90	CARLOS MARCO LAGUNA	Amistad, 17, 7ª A - Zaragoza	51.000
SP- 725/90	NED HISPAN, S. A.	Coso, 67-75 - Zaragoza	50.001
SP- 727/90	ARAGONESA HOSTELERA, S. A.	Paseo Independencia, 19 - Zaragoza	50.001
SP- 731/90	ANDRES ARAGON, S. A.	Paseo Constitución, 33, Entlo. Doha. - Zaragoza	50.001
SP- 735/90	MARIA JOSE COSCOLIN POZO	Urb. Santo Domingo, 11 - CALATAYUD	50.001
SP- 744/90	COMERCIAL OCIA ARAGON, S. L.	Cervantes, 37 - Zaragoza	50.100
SP- 761/90	KIM HOSTELERIA, S. A.	Marina Española, s/n (Edif. Azabache) - Zaragoza	50.100
SE- 784/90	LUIS ANGEL GALVE GARCIA	Doctor Palomar, 9-11 - Zaragoza	500.500
SP- 786/90	LUIS ANGEL GALVE GARCIA	Doctor Palomar, 9-11 - Zaragoza	60.000
SO- 785/90	LUIS ANGEL GALVE GARCIA	Doctor Palomar, 9-11 - Zaragoza	60.000
ST- 804/90	AGUSTIN PLOU MIRAL	Francisco Vitoria, 27 - Zaragoza	55.001
SP- 827/90	MARIA TERESA MAINAR SOPESENS	Pablo Ruiz Picasso, 6 - Zaragoza	500.000
SP- 836/90	JOSE CONTRERAS COLLADO	Amanecer, 60 - Zaragoza	50.001
SP- 847/90	ATEJOR, S. L.	Batalla de Clavijo, 3, 2ª C - Zaragoza	50.001
SH- 852/90	CONSTRUCCIONES SAN MIGUEL, S. L.	San Miguel, 9 - Zaragoza	150.000
SH- 853/90	CONSTRUCCIONES SAN MIGUEL, S. L.	San Miguel, 9 - Zaragoza	200.000
SP- 865/90	FLORENCIO ALONSO SANCHEZ	Predicadores, 123 - Zaragoza	60.000
SP- 886/90	FRANK ZAPA, S. L.	Madre Vedruna, 34 - Zaragoza	50.001
SP- 888/90	OBEX, S. C.	Doctor Cerrada, 3, 5ª C - Zaragoza	50.001
SP- 896/90	JOSE LUIS BONILLA NASARRE	Plaza del Pilar, 8 - Zaragoza	50.001
SP- 898/90	ENLUCIDOS Y REFORMAS, S. L.	Ribagorza, 14, 3ª Centro - Zaragoza	50.001
SP- 900/90	ALBERTO ORDOVAS SATARROMA	San Atº Mº Claret, 30 - Zaragoza	50.001
SP- 913/90	LUIS ANTONIO MIRANDA ORTIZ	Daroca, 56 - Zaragoza	50.100
SP- 922/90	JAMAL MAHAD SUBOD	Portugal, 22 - Zaragoza	50.100
SP- 923/90	CENTROS DE ENSEÑANZA ASOCIADOS	Rioja, 10 - Zaragoza	50.100
SP- 952/90	ATEJOR, S. L.	Batalla de Clavijo, 3, 2ª C - Zaragoza	50.100
SE-1.019/90	JOAQUIN GRIMAL BORAO	San Atº Mº Claret, 67 - Zaragoza	Ext. de la Prestac.
SH-1.035/90	RUFAMA, S. A.	Pilar Lorengar, 10-12 - Zaragoza	51.000
SO-1.120/90	MARIA PILAR SARDINERO CABEZAS	Sobradiel, 7 - Zaragoza	15.000
SE-1.123/90	MARIA TERESA MAINAR SOPESENS	Pablo Picasso, 6 - Zaragoza	10.000
SP-1.164/90	JAVIER GARCIA GRACIA (Auto-Escuela San Roque)	c/ Madre Puy, 4 - CALATAYUD	50.500
SE-1.191/90	CARMEN SANCHEZ DURAN	Dr. Bernardino Zamazzini, 161 - Zaragoza	150.000
SP-1.197/90	ARBEITCHUTT INDUSTRIAL, S. A.	Avda. Santa Isabel, 52 - Zaragoza	50.100
SP-1.199/90	ARBEITCHUTT INDUSTRIAL, S. A.	Avda. Santa Isabel, 52 - Zaragoza	50.100
SE-1.202/90	MARIA TERESA MAINAR SOPESENS	Pablo Ruiz Picasso, 61, 7 - Zaragoza	10.000
SE-1.213/90	ARBEITCHUTT INDUSTRIAL, S. A.	Avda. Santa Isabel, 52 - Zaragoza	500.001
SP-1.287/90	REFIELCO, S. A.	Polig. Santa Fe, nave 22 - CUARTE DE HUERVA	50.001
SP-1.295/90	FERRALLAS BILELILIS, S. L.	Méndez Núñez, 36 - Zaragoza	52.000
SP-1.340/90	ALFAMATIC, S. A.	Granada, 11-19 - Zaragoza	50.100
SE-1.345/90	VIDRIOS, S. L.	Bleen Ellyn, 10 - CALATAYUD	10.000
SP-1.366/90	ACTIVIDADES ARTISTICAS ARAGONESAS, S. A.	San Atº Mº Claret, 30 - Zaragoza	50.001
SP-1.371/90	J. Y JM. BALLARIN GRACIA	Pamplona Escudero, 34 - Zaragoza	50.001
SP-1.384/90	METALES SANITARIOS GRACIA	V. Rodríguez, 44 - Zaragoza	7.500
SP-1.391/90	AGUSTIN RUIZ SANTIAGO	Puerta Sancho, 29, 2 F - Zaragoza	7.500
SP-1.454/90	MONTAJES INDUSTRIALES FIGA, S. A.	c/ Monteperdido, 6 - Zaragoza	50.100
SP-1.460/90	FERRALLAS Y MONTAJES DE LA RIBERA, S. L.	c/ Diseminados, s/n - VILLANUEVA DE GALLEGO	50.100
SP-1.508/90	DOROTEA RESTAURACION, S. L.	Espoz y Mina, 7 - Zaragoza	51.000
SP-1.517/90	ARTURO ZUBERO MONTANER (Bar Recoogida)	El Temple, 16 - Zaragoza	20.000
SP-1.582/90	J. JOSE INGELMO ROTAECHE	Domingo Ram, 32-34 - Zaragoza	50.500
ST-1.639/90	SILVIO RUIZ LLERA	Pignatelli, 43 - Zaragoza	500.500
SP-1.821/90	CENTRO DEL DESCANSO, S. L.	Ctra. Valencia, Km. 11,700 - CADRETE	50.100
SP-1.840/90	INDUSTRIAS COSMETOLOGICAS EE., S. A.	Polig. Entrevías, nave 20 - PINSEQUE	5.000
SP-1.841/90	DOLORES GARCIA MATUTE	Covadonga, 22-24 - Zaragoza	5.000
SP-1.842/90	CONCEPCION MORENO LABORDA	Velillanas, s/n - JUSTIBOL	5.000
SP-1.843/90	FELIX VELA ALCALDE	S. Juan de la Peña, 182 - Zaragoza	5.000
SP-1.844/90	LABORATORIOS PRINE, S. A.	Paseo Independencia, 24-26 - Zaragoza	50.100
SP-1.869/90	R. NICOLAS ESTELLA IZQUIERDO	Martín Cortés, 10 - Zaragoza	50.500
SP-1.871/90	MARIA PILAR CAUDEVILLA RAMO	María Moliner, 16 - Zaragoza	50.500
SP-1.872/90	MAGELU, S. A.	Camino Miraflores, 2 - Zaragoza	50.500
SP-1.873/90	JESUS J. COSCOLIN COSCOLIN	Escozura, 65 - Zaragoza	50.500
SP-1.882/90	TALLERES ZUBA, S. L.	Heraldo de Aragón, 55 - Zaragoza	50.500
SP-1.884/90	JOSE ANTONIO ARTIEDA MAYAYO	Alouhierre, 21 - Zaragoza	50.500
SP-1.885/90	BRONCES GRAFA, S. L.	Camino del Buro, s/n - Zaragoza	50.500
SP-1.886/90	JUAN CARLOS CURTO GRACIA	Pablo Iglesias, 1 - Zaragoza	50.100
SP-1.892/90	PRODUCTOS FRITOS RAVICH, S. L.	Mercazaragoza, puesto 111 - Zaragoza	50.100
SP-1.895/90	IBERICA AGROMON FRUTAS Y HORTALIZAS, S. L.	Mercazaragoza, puesto 1-3 - Zaragoza	50.100
SP-1.896/90	CONSTRUCCIONES HER BLAS, S. A.	Isla Ibiza, 9, bajos - Zaragoza	50.100
SP-1.897/90	FRUTAS RODES, S. A.	Mercazaragoza, s/n - Zaragoza	50.100
SP-1.898/90	ESPEL-VIDEL, S. L.	Mosén Domingo Borobia, 18 - SANTA ISABEL	50.100
SE-1.916/90	JESUS GIMENO GASCON	Dfaz de Mendoza, 30 - Zaragoza	5.000
SP-1.922/90	ELADIO ANDRES CASABONA	Viriato, 4 - Zaragoza	5.000
SP-1.924/90	DIONISIO ASENSIO Y CIA. S. L.	Tomás Higuera, 23 - Zaragoza	5.000
SP-1.926/90	EDUARDO R. BERENQUER BASULTO	Unceta, 68 - Zaragoza	5.000
SE-1.930/90	LUIS LOPEZ GONZALEZ	Agustín Jericó, 7 - Zaragoza	50.100
SP-1.933/90	CURTIDOS Y ACABADOS, S. A.	Francisco Gil, 1 - MORES	5.000
SE-1.969/90	VICTOR TELLONS CHULVI	Don Jaime I, 43, 1ª Izda. - Zaragoza	75.000
SE-1.975/90	CENTRO INFORMATICO SUPERIOR, S. A.	Coso, 102 - Zaragoza	100.000
SP-1.980/90	JOSE FORCAR JABATO	Arias, 41 - Zaragoza	5.000
SP-2.042/90	ELECTROGENOS VELASCO, S. A.	Polig. El Portazgo, nave 43 - Zaragoza	50.100
SP-2.056/90	CONYTEX, S. A.	Fco. de Ruesta, 22 - Zaragoza	50.500
SE-2.064/90	ANA CRISTINA DELGADO SORIANO	Centro Independencia, 24-26, L-108 - Zaragoza	Ext. Prest.
SP-2.099/90	VIGUETAS MAHER, S. A.	Camino del Tejar, s/n - CALATORAO	5.000
SP-2.130/90	CARLOS PINILLA GASPAR	Batalla de Lepanto, 12 - Zaragoza	50.001
SE-2.148/90	J. C. 7, S. A.	San Vicente de Paúl, 3 - Zaragoza	25.000
SE-2.162/90	FERNANDO PUYO FERINGAN	Avda. CesarAugusta (Mero. Central, Pto. 143) - Zar.	75.000
SP-2.163/90	PABLO SANCHEZ PARDILLOS	Rfo Huerva, 9, 2ª Doha. - Zaragoza	50.100
SP-2.170/90	ZARAGOZANA DE MONTAJES, S. L.	Inglaterra, 3-5 - Zaragoza	50.100
SP-2.171/90	JOSE JOVEN ROLDAN	Blanca de Navarra, 35-37 - Zaragoza	50.100

Nº del Acta	Empresa	Domicilio	Importe
SP-2.172/90	PEDRO M. ROCHE LOPEZ	Arzobispo Añoa del Busto, 1 - Zaragoza	50.100
SP-2.174/90	PEDRO M. ROCHE LOPEZ	Arzobispo Añoa del Busto, 1 - Zaragoza	50.100
SP-2.175/90	JOSE JOVEN ROLDAN	Blanca de Navarra, 35-37 - Zaragoza	50.100
SE-2.176/90	EVASIO SCULLI	León XIII, 23, 1ª C - Zaragoza	200.000
SP-2.177/90	ALBOROTTO, S. C. L.	Ganivet, 10 - Zaragoza	5.000
SP-2.180/90	PIEL ZARAGOZA, S. A.	San Vicente Mártir, 18, local - Zaragoza	75.000
SE-2.185/90	ESPEL VIDEL, S. L.	Mósen Damián Borobia, 18 - Zaragoza	500.100
SE-2.199/90	UNION ARAGONESA DE MINUSVALIDOS	Bretón, 14 - Zaragoza	500.100
SE-2.201/90	INSE, S. A. L.	Ctra. de Cortes, s/n - BORJA	500.100
SP-2.213/90	DISTECNO, S. L.	Biel, s/n - Zaragoza	50.100
SP-2.217/90	MIRIGUIL, S. A.	Dalia, 7 - Zaragoza	50.100
SP-2.218/90	PROINEL, S. A.	Biel, 35, nave 8 - Zaragoza	50.100
SP-2.235/90	DUMEZ-COPISA	Plaza de Salamero, 14 - Zaragoza	50.000
SP-2.236/90	DUMEZ-COPISA	Plaza de Salamero, 14 - Zaragoza	50.000
SO-2.248/90	MIGUEL ANGEL GALERA LASOBRAS	Paseo de Sagasta, 1-13, 3ª Planta - Zaragoza	60.000
SP-2.249/90	MIGUEL ANGEL GALERA LASOBRAS	Paseo de Sagasta, 1-13, 3ª Planta - Zaragoza	100.000
SE-2.256/90	EMBALAJES VILLANUEVA, S. A.	Ctra. de Huesca, Km. 12 - VILLANUEVA DE GALLEGO	5.000
SP-2.258/90	MILSEN, S. L.	Políg. Industrial, nave 3 - TARAZONA	50.100
SP-2.261/90	TEJERA MACHIN, S. L.	Copérnico, 5 - Zaragoza	50.100
SP-2.262/90	DAVID FREIRE ALLER	Miralbueno, 209 - Zaragoza	50.100
SP-2.268/90	ARIDOS Y HORMIGONES SAN FRANCISCO, S. L.	Ctra. de Huesca, Km. 11,400 - VILLANUEVA DE GALLEGO	52.000
SE-2.273/90	CONSTRUCCIONES V. O., S. L.	Paseo Independencia, 24-26 - Zaragoza	60.000
SP-2.281/90	JOINTER, S. A.	Santiago Lapuente, 4 - Zaragoza	50.100
SP-2.296/90	OVERDOSE, S. C.	Independencia, 24-26, local 108 - Zaragoza	50.001
SE-2.336/90	MECALUX, S. A.	Políg. Malpica, c/ E, parcela 88 - Zaragoza	10.000
SP-2.363/90	Mª CARMEN MARTIN RODRIGUEZ	San Félix, 3-5 - Zaragoza	50.001
SP-2.373/90	ELECTRICIDAD PEDRO CISTERNA, S. L.	Arzobispo Apaolaza, 11, Dpto. - Zaragoza	5.000
SP-2.374/90	DOBERMAN, S. L.	Camino Bajo Venta, s/n - CUARTE DE HUERVA	5.000
SP-2.378/90	GRUPO CIAR, S. A.	Don Jaime I, 24 - Zaragoza	50.001
SP-2.379/90	JUAN J. HERNANDEZ VALENCIA	San Clemente, 24 - Zaragoza	50.001
SP-2.380/90	COCEDERO MARISCOS PUNTAMAR, S. L.	Plaza de España, 4 - Zaragoza	50.001
SP-2.381/90	IDIOMAS ZARAGOZA, S. A.	Zurita, 18 - Zaragoza	50.001
SP-2.385/90	ORQUESTA SARAKOXTA, S. L.	Ruiz Tapiador, 23 - Zaragoza	50.100
SP-2.387/90	REGORSA, S. L.	Escultor Lobeto, 15 - Zaragoza	50.100
SP-2.388/90	SAFERMA, S. A.	Huerta, 7 - Zaragoza	50.100
SP-2.390/90	CENTRO DEL DESCANSO, S. L.	Ctra. de Valencia, Km. 11,700 - CADRETE	50.100
SP-2.393/90	JOSE ANTONIO ALONSO CASTILLO	Sixto Celorrio, 2 - CALATAYUD	50.100
SP-2.422/90	SPARCO CONSULTORES, S. A.	San Francisco de Borja, 5 - Zaragoza	50.100
SP-2.426/90	ENECARGA, S. A.	Políg. Indut. Coyales Altos, 1 - LA PUEBLA DE ALFINDEN	50.100
SP-2.428/90	CONSTRUCCIONES PINTO Y CEBRIAN	Esmeralda, 7, bajos - Zaragoza	50.100
SP-2.429/90	FELIPE URZAY LAHUERTA	Avda. de América, 111 - Zaragoza	50.100
SP-2.434/90	UNIVERSAL OPERATOR GAME, S. A.	Vía Pignatelli, 11-13 - Zaragoza	75.000
SP-2.437/90	TALLERES ZUBA, S. L.	Heraldo de Aragón, 55 - Zaragoza	50.100
SE-2.441/90	BRONCES GRAFA, S. L.	Ctra. de Madrid, Km. 7,300 - Zaragoza	500.500
SE-2.445/90	TUCRI, S. A.	Sangenis, 68 y Coso, 46 - Zaragoza	500.500
SO-2.449/90	TRINIDAD MARTINEZ LORENTE	Génova, 18-20, bajos - Zaragoza	50.100
SP-2.453/90	ESPEL-VIDEZ, S. L.	Mósen Damián Borobia, 18 - SANTA ISABEL	50.100
SP-2.455/90	JUAN MANUEL MIRANDA ASCASO	Mercazaragoza, puesto 87 - Zaragoza	50.001
SE-2.460/90	ESHAPLA, S. A.	Políg. Las Heras, nave 3 - CADRETE	50.000
SP-2.464/90	FRUTAS RODES, S. A.	Mercazaragoza, s/n - Zaragoza	50.100
SO-2.482/90	TRINIDAD MARTINEZ LORENTE	Génova, 18-20, bajos - Zaragoza	100.000
SO-2.490/90	TRINIDAD MARTINEZ LORENTE	Génova, 18-20, bajos - Zaragoza	50.100

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 43.432

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 13 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente José Gurpegui Pérez, y que a continuación se describe:

Urbana número 10. — Vivienda o piso tercero izquierda, exterior, en la tercera planta superior, número 10 de la rotulación general, de 58,69 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación de 7,46 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad (calle Vidal de Canellas, señalada con el número 14). Inscrita al tomo 308, folio 89, finca número 5.870.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los

adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas a una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El recaudador ejecutivo.

## SECCION SEXTA

### ANIÑON

Núm. 43.822

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 45.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Aniñón, 31 de mayo de 1990. — El alcalde.

### BIOTA

Núm. 46.621

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de julio de 1990 se convoca una plaza de educador de adultos de carácter temporal, mediante el sistema de concurso, de acuerdo con los siguientes puntos:

Primero. — El programa se inscribe en el Plan provincial de educación de adultos, para su desarrollo en Biota, provincia de Zaragoza.

Segundo. — Requisitos de los aspirantes:

— Ser español.

— Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

— Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

— Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias de esta plaza.

Tercero. — La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1990 y el 30 de junio de 1991, a razón de jornada completa.

Cuarto. — El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 15 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

— Instancia dirigida al señor alcalde-presidente solicitando la plaza.

— "Curriculum vitae".

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

— Fotocopia de los títulos académicos.

— Fotocopia de los méritos que alegue (cursos, cursillos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios, etc.).

— Fotocopia de los méritos profesionales.

— Diagnóstico de la localidad o zona, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

Para mayor información, acudir al Ayuntamiento de Biota, donde se encuentra, en la Secretaría, el expediente de educación de adultos.

Biota, 16 de julio de 1990. — El alcalde, Víctor Laita Anaut.

### CALATAYUD

Núm. 46.927

Cumpliendo acuerdo del Pleno de 9 de julio de 1990, se convocan dos plazas de profesores educadores de adultos en contrato fijo y periódico de carácter discontinuo, a tiempo parcial, a razón de dos tercios de jornada, veintidós horas y veinte minutos de trabajo semanales y diez meses de duración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día 1 de agosto próximo, hasta las 14.00 horas del día 15 del mismo mes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos contenidos en las bases que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, 17 de julio de 1990. — El alcalde.

### CARIÑENA

Núm. 43.415

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 353.918.914 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cariñena, 3 de julio de 1990. — El alcalde.

### CASPE

Núm. 46.921

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se inserta anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza de educador de adultos, por diez meses, dos tercios de la jornada, contrato a tiempo parcial por servicio determinado, del 1 de septiembre de 1990 al 30 de junio de 1991.

Las bases de la convocatoria se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento. El plazo de presentación de la documentación por los interesados termina el día 15 de agosto de 1990.

Caspe, 16 de julio de 1990. — El alcalde.

### EPILA

Núm. 42.680

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 307.257.456 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Epila, 30 de junio de 1990. — El alcalde.

### EPILA

Núm. 43.843

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de mayo de 1990, el expediente para la enajenación mediante subasta pública de los terrenos que adelante se indican, y una vez realizada la correspondiente toma de razón en la Dirección General de Administración Local de la DGA con fecha 27 de junio de 1990, se expone al público el pliego de condiciones en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Objeto de la licitación. — La enajenación de 10.325,46 metros cuadrados en la partida de "Val de Muel", del término municipal de Epila, lindante: norte, con Pagola Poliuretanos, S. A.; sur y este, con calle del municipio, y al oeste, con Herminio Serrano Gracia.

El citado terreno, según condición sexta "sine qua non", deberá destinarse a la instalación de una planta de fabricación de construcción de báculos y columnas, así como poste de gran altura para iluminación de grandes superficies, con una inversión mínima de 417.760.000 pesetas y la creación de veinticuatro puestos de trabajo inicialmente.

Tipo de licitación. — Será de 400.000 pesetas, al alza.

Fianzas. — Provisional, 16.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A las proposiciones, según modelo que figura en el pliego de condiciones, se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI de la persona física que presenta la proposición.
2. Declaración de capacidad a que se refieren el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza (fotocopia).

5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.

6. Documento fehaciente mediante el cual el licitador se comprometa a cumplir, como mínimo, los requisitos exigidos en la condición sexta "sine qua non".

7. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar y los puestos de trabajo que vayan a crear.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Epila, 5 de julio de 1990. — El alcalde accidental, Fernando Sanjuán Ferrer.

### FIGUERUELAS

Núm. 46.350

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de julio de 1990 se convoca una plaza de educador de adultos temporal, mediante el sistema de concurso, de acuerdo con los siguientes puntos:

Primero. — El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de adultos, por lo que los profesores se adscribirán al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su tarea en el municipio de Figueruelas.

Segundo. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes hasta el día 15 de agosto de 1990:

- Ser español.
- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias de esta plaza.

Tercero. — Las funciones a desarrollar son:

— Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/u ocupacional.

— Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincia.

— Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

— Formación y perfeccionamiento docente.

Cuarto. — La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1990 y el 30 de junio de 1991, a razón de dos tercios de jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

Quinto. — El contrato por diez meses se realizará por servicio determinado a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

Sexto. — El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 15 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar, con la solicitud, los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente solicitando la plaza.
- "Curriculum vitae".
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los méritos que alegue (cursos, cursillos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios, etc.).
- Fotocopia de los méritos profesionales.
- Diagnóstico de la localidad, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Séptimo. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

- El alcalde, como presidente.
- El concejal responsable del programa.
- Un representante de la Excm. Diputación de Zaragoza.
- El coordinador comarcal de educación de adultos.
- El secretario, o un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, sin voz ni voto.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Octavo. — Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo anexo, considerándose:

- Que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria.
- La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico.
- La aplicación del baremo a la fase de oposición.

Noveno. — El resultado será hecho público a partir del día 27 de agosto de 1990, abriendo el plazo de cinco días para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

Décimo. — La contratación deberá ser efectiva con fecha 1 de septiembre de 1990, momento a partir del que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Figueruelas, 11 de julio de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

#### B A R E M O

A) Titulaciones y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

- Doctor (por cada doctorado), 1,5 puntos.
- Licenciado (por cada licenciatura), 1 punto.
- Diplomado (por cada diploma), 0,5 puntos.

2. Formación:

- Cursos, cursillos, grupos de trabajo o seminarios en relación con la educación de adultos:

De menos de veinticinco horas, 0,1 puntos.

De veinticinco a cien horas, 0,2 puntos.

De más de cien horas, 0,3 puntos.

— Cursos, cursillos, grupos de trabajo o seminarios en relación con otros aspectos aplicables a la educación de adultos:

De menos de veinticinco horas, 0,05 puntos.

De veinticinco a cien horas, 0,1 puntos.

De más de cien horas, 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. Educación de adultos:

— Experiencia en el Plan provincial de educación de adultos en Zaragoza, por cada año completo, 1 punto.

— Otras experiencias en educación de adultos, por cada año completo, 0,5 puntos.

— Comisiones de cultura, asociaciones culturales, etc., por cada año completo, 0,2 puntos.

— Formación ocupacional, por cada curso completo, 0,2 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

— Por cada curso completo, 0,2 puntos.

C) Diagnóstico (máximo 5 puntos):

— Análisis de la realidad, hasta 2 puntos.

— Necesidades educativas, hasta 2 puntos.

— Líneas del proyecto, hasta 1 punto.

Total máximo apartados A), B) y C), 15 puntos.

Para aclarar posibles dudas, la comisión podrá llamar a cualquiera de los aspirantes a una entrevista personal, no otorgando por ella puntuación adicional alguna.

Sólo para profesores fijos discontinuos:

D) Oposición (máximo 5 puntos):

— Prueba oral, hasta 5 puntos.

Total máximo apartados A), B), C) y D), 20 puntos.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 42.763

Doña Agustina García López, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de pub-bar de categoría B, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 24,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 22 de junio de 1990. — El alcalde.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 43.828

Don Santos Pueyo Laborda, en nombre y representación de Rajusán, S. L., ha solicitado licencia municipal para instalación de taller dedicado a venta y reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Río Ebro, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 6 de julio de 1990. — El alcalde.

#### FUENTES DE EBRO

##### Subasta de pastos

Núm. 43.842

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa se sacan a subasta pública los siguientes aprovechamientos:

1. Pastos del monte "El Común", para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, por el tipo de tasación de 1.102.500 pesetas, al alza.

2. Pastos del monte "Valdepuy y Espeñaciegos", para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, por el tipo de tasación de 194.250 pesetas, al alza.

3. Pastos de la finca "Dehesa de Corralé", del barrio de Rodén, para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, por el tipo de tasación de 110.250 pesetas, al alza.

Garantías: Provisional, el 3 % del tipo de tasación, y definitiva, el 6 % del remate.

Duración del contrato: Desde 1 de octubre de 1990 a 30 de septiembre de 1991.

Las subastas tendrán lugar el día hábil en que se cumplan los veintiuno, también hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 10.00, 11.00 y 12.00 horas, respectivamente, y las proposiciones podrán presentarse hasta la víspera, a las 13.00 horas.

A las proposiciones, según modelo que obra en el expediente, se acompañará declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días.

Fuentes de Ebro, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 43.047

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 1990, aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de administrativo de Administración general, subescala administrativa, grupo C.

B) Personal laboral:

—Dos plazas de limpiadoras dependencias municipales. Contrato de duración determinada. Nivel de titulación, estudios primarios.

—Una plaza de obrero para servicios múltiples. Contrato de duración determinada. Nivel de titulación, estudios primarios.

Gallur, 2 de julio de 1990. — El alcalde.

#### GELSA

Núm. 42.335

Aprobado por la Corporación municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el documento del proyecto de las obras de urbanización y conservación de las vías públicas (tercera fase), que comprende el camino de circunvalación, las llamadas "esportetas" de las calles del Sol, Molino y de San Pedro; dicho proyecto ha sido redactado por el ingeniero don José-Antonio Fustero Jaso y visado por el Colegio de Ingenieros con fecha 31 de mayo de 1990, siendo su importe de 12.647.528 pesetas de ejecución material, incrementado por gastos generales e IVA, resultando un presupuesto de ejecución por administración de 16.006.712 pesetas. Durante el mencionado plazo podrá ser examinado por las personas, vecinos e interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Gelsa, 28 de junio de 1990. — El alcalde.

#### GELSA

Núm. 42.677

Ha sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 1990, el proyecto de obras en el cementerio municipal y construcción de nichos, redactado por don Eduardo García Paricio, ingeniero, y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja el 6 de junio de 1990, siendo su importe de ejecución material de 5.838.982 pesetas y el total de presupuesto de contrata de 6.714.828 pesetas, o también, presupuesto de contrata de 6.249.079 pesetas. Se expone al público dicho proyecto por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por los vecinos, interesados y demás entidades y asociaciones.

Gelsa, 29 de junio de 1990. — El alcalde.

#### GELSA

Núm. 43.841

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 93.716.026 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Gelsa, 6 de julio de 1990. — El alcalde.

#### ILLUECA

Núm. 42.675

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto 781 de 1986, reunida la Comisión especial de cuentas de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, una vez examinada e informada, se expone al público la cuenta general del presupuesto municipal de 1989.

Dicha cuenta permanecerá expuesta al público en las dependencias de la Secretaría-Intervención municipal por el plazo de quince días hábiles y ocho días más, durante los cuales se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Illueca, 29 de junio de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 42.338

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 28 de junio de 1990. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 43.144

Don Antonio-Manuel Franco Marco ha solicitado licencia de obras de decoración y acondicionamiento del local destinado a bar, sito en la plaza de la Paz, 3, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36-b) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública por término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

La Almunia de Doña Godina, 3 de julio de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 43.839

La Corporación municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 2 de junio de 1990, acordó otorgar la aprobación definitiva al proyecto de urbanización de calle de nueva apertura, angular con calle Tenerías y carretera de Alpartir, tramitado a instancia de Javier Utrilla Bueno, actuando en representación de Francisco-Javier Aznar Viñas y veintiseis más.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento.

La Almunia de Doña Godina, 5 de julio de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 43.840

Don Manuel Gracia Velasco ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de muebles de cocina, con emplazamiento en Ronda Justicia de Aragón, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 5 de julio de 1990. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 43.046

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, aprobó inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura.

Durante el plazo de treinta días se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, al objeto de la presentación de alegaciones y sugerencias.

La Puebla de Alfindén, 2 de julio de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

#### LUNA

Núm. 42.759

Por la Gerencia Territorial de Zaragoza-provincia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido remitido el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de

diciembre ("BOE" del 30 de diciembre), y desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre ("BOE" del 5 de diciembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo reseñado, dicho padrón queda expuesto al público en este Ayuntamiento.

Luna, 29 de junio de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

**MAGALLON**

Núm. 42.329

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 10.286.742.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 21.513.258.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
6. Inversiones reales, 33.000.000.
9. Pasivos financieros, 3.500.000.

Suma el estado de gastos, 70.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 10.530.000.
2. Impuestos indirectos, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.350.000.
4. Transferencias corrientes, 11.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 7.450.000.
7. Transferencias de capital, 30.600.000.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 70.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 28 de junio de 1990. — El alcalde.

**MAGALLON**

Núm. 42.330

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 1990:

Funcionarios de carrera:

—Un secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria. De entrada.

—Un auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo.

—Un subalterno, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios varios.

Número total de funcionarios: Tres.

A estos funcionarios les corresponde el 67,4 % de la Agrupación.

Magallón, 28 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

**MAGALLON**

Núm. 43.044

La Bodega Cooperativa Comarcal del Santo Cristo de Magallón ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito-cisterna metálico, enterrado exterior, de 30.000 litros de gasóleo, para recepción del combustible a granel en camión cisterna, con aparato surtidor, para consumo propio, en avenida de la Paz, 2 y 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Magallón, 2 de julio de 1990. — El alcalde.

**MAGALLON**

Núm. 43.045

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de junio, las normas subsidiarias y avance de planeamiento municipal redactados por don Juan Rubio del Val, se someten a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Magallón, 3 de julio de 1990. — El alcalde.

**PEDROLA**

Núm. 46.948

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de julio de 1990, se convoca una plaza de monitor de educación de adultos, mediante el sistema de concurso, durante el período del 1 de septiembre de 1990 al 30 de junio de 1991 (curso 1990-91), a razón de dos tercios de jornada. Las bases que han de regir este concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias se iniciará el día 1 de agosto próximo, finalizando el día 15 del mismo mes.

Pedrola, 18 de julio de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

**UTEBO**

Núm. 43.412

Don Esteban Cunchillos Ilarry, en nombre de Chimigraf Ibérica, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de planchas para litografía, con emplazamiento en polígono El Aguila, nave 63, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de julio de 1990. — El alcalde.

**UTEBO**

Núm. 43.413

Don José-María Roig Vila, en nombre de Howson Algraphy, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de objetos de grabar, con emplazamiento en autovía Zaragoza-Logroño, kilómetro 13,700.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de julio de 1990. — El alcalde.

**VILLAFRANCA DE EBRO**

Núm. 42.681

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la contratación de un préstamo de 6.000.000 de pesetas con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a la financiación de la obra de urbanización de la avenida de Zaragoza, queda expuesta al público por un plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Ebro, 29 de junio de 1990. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA****Requisitoria**

Núm. 42.319

Por así tenerlo acordado el Tribunal de esta Audiencia Provincial, en el procedimiento abreviado número 46 de 1989, rollo de Sala 23 de igual año del Juzgado de Instrucción de Zamora, seguido por el delito de robo, por medio de la presente se cita a Vicente-Alfonso Gutiérrez Hernando, con documento nacional de identidad número 12.693.367, natural de Palencia, hijo de Vicente y de Felisa, nacido el 11 de abril de 1944, últimamente domiciliado en Zaragoza (calle Pignatelli, 64) y hoy en ignorado paradero.

Se le cita, llama y emplaza de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión ya acordada y responder de los cargos que contra el mismo resultan en dichas actuaciones, apercibiéndole que de no comparecer en el término indicado será declarado rebelde, conforme dispone el artículo 834 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal y estar comprendido en el artículo 835 de dicha Ley.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, se expide la presente en Zamora a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Sergio L. Sanjosé Velázquez.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.688

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 602 de 1988 se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia del procurador de los Tribunales señor Andrés, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Secundino Sánchez Rafael y otra, sobre reclamación de 139.116 pesetas, habiéndose acordado por su señoría, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes propiedad de los demandados, señalándose:

Para la celebración de la primera subasta el día 24 de septiembre próximo; para la segunda subasta el día 19 de octubre siguiente, en caso de que no hubiere postor en la primera, y para la tercera subasta el día 14 de noviembre próximo inmediato, en el caso de que no hubiere postor en el orden anterior, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 10.00 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta cuarta, derecha), advirtiéndose a los postores:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe, al menos, igual al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes embargados:

Plaza de aparcamiento número 139, cuyo uso exclusivo corresponde a las dos novecientas setenta y seis partes indivisas, en la planta de segundo sótano, de los locales de un bloque de cinco casas, en esta ciudad, en avenida de Cesáreo Alierta (hoy número 54). Aparece inscrita a nombre de Secundino Sánchez y Celia Bellot. Es la finca número 616-69, al folio 88, tomo 4.207, libro 89. Valor, 1.500.000 pesetas.

Cuarto trastero número 109, cuyo uso exclusivo corresponde a una novecientas setenta y seis partes indivisas, en la segunda planta de sótano, de los locales de un bloque de cinco casas, en esta ciudad, en avenida de Cesáreo Alierta (hoy número 54). Aparece a nombre de Secundino Sánchez y Celia Bellot. Es la finca 616-70 al folio 90, tomo 4.207, libro 89. Valor, 200.000 pesetas.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 40.840

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de fecha 25 de junio de 1990, dictada en el expediente de dominio número 627 de 1990, seguido a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de Francisco Latre Ródenas, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la siguiente finca:

Finca número 45, del polígono 14, de regadío, en la "Mejana de las Viudas", Ayuntamiento de Osera de Ebro, que mide 1 hectárea 18 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, riego y finca 15 de Ascensión Guiral Rubio; sur, finca 46 de Octavio Pérez Martín y camino; este, excluido, y oeste, finca 44 de José Garvi Carreras. Libre de cargas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza, veinticinco de junio de 1990. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 41.821

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 361 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos

de juicio ejecutivo núm. 361 de 1990, seguidos por la compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Ramos Barrera, siendo demandada Vinters Couriers, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Vinters Couriers, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 245.888 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vinters Couriers, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 42.730

En providencia dictada en el día de la fecha en acto de conciliación número 55 de 1990, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la entidad mercantil Tecnocartón, S. A., de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Biel, número 77, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 1 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar acto de conciliación, promovido por los hermanos Enrique, Victoria-Esther, María-Felisa, Pilar e Isabel Cerrada Biel, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

CASPE

Núm. 42.315

Doña Juana-María Gelabert Ferragut, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto bajo el número 100 de 1990, instado por Agustín Moré Galicia, sobre la siguiente finca:

Rústica sita en Caspe, mitad indivisa de un campo en la partida "Villa", con una superficie de 81 áreas 72 centiáreas. Es la parcela 18 del polígono 36. Linda en la actualidad: al norte, Miguela Bulnes; al sur, acequia; al este, Manuel Cardona, y al oeste, herederos de Bienvenido Barriados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 187, libro 85, folio 33, finca número 10.524.

Por resolución de fecha de hoy, dictada en el expediente expresado, he acordado convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto para que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Caspe a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los siguientes diez días a la publicación de este edicto.

Dado en Caspe a veinte de junio de mil novecientos noventa. — La jueza, Juana-María Gelabert Ferragut. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3. — DENIA

Núm. 40.331

En virtud de lo acordado por diligencia de ordenación de fecha 13 de junio de 1990, en procedimiento de juicio de cognición núm. 268 de 1986, seguido a instancia de Mercantil Hersig, S. A., representada por el procurador señor Martí Palazón, contra Antonio de Luis Arilla, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, del siguiente bien embargado a la parte deudora:

Solar sito en el término municipal de Castiliscar (Zaragoza), en la partida "Hospital", de 206 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.195, folio 127, finca 3.625.

Dicho solar ha sido tasado en 300.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Temple de Sant Telm, sin número, de esta ciudad) el día 26 de septiembre próximo, a las 12.00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 % de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de octubre siguiente, a las 12.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de dicha

valoración, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el día 10 de octubre, a las 12.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Denia (Alicante) a trece de junio de mil novecientos noventa. La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.297

El Ilmo. señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas 65 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 65 de 1990, sobre insultos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante María del Valle Díaz Romero, mayor de edad, vecina de Zaragoza, quien no compareció a acto del juicio, y denunciada, Hedy Ruiz González, mayor de edad, vecina de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hedy Ruiz González, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María del Valle Díaz Romero, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.271

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.145 de 1989, seguido por denuncia de Santos Villagrà Moncada y Yolanda Maza Cabello, contra Pedro Fernández Castillejos y Esperanza Riveiro Jurado, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de junio de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por agresión, contra Pedro Fernández Castillejos y Esperanza Riveiro Jurado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Santos Villagrà Moncada, Yolanda Maza Cabello, Pedro Fernández Castillejos y Esperanza Riveiro Jurado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Santos Villagrà Moncada, Yolanda Maza Cabello y Conchita Artieda, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.527

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 514 de 1987, seguidos a instancia de María-Catalina Soler Sirvent, representada por la procuradora señora Belloc, contra Asunción Fleta Marco, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a Asunción Fleta Marco, a fin de que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, tercero) el próximo día 26 de julio y hora de las 9.30, para la práctica de prueba de confesión judicial; caso de no comparecer a esta primera se le cita en segunda para el día 27 de julio y hora de las 9.30, esta última con apercibimiento de confesa.

Y para que conste y sirva de citación a Asunción Fleta Marco, expido la presente cédula, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 42.268

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.617 de 1989, por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Zaragoza a 26 de junio de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 2.617 de 1989, sobre lesiones en accidente de tráfico, tramitados en este Juzgado con intervención del ministerio fiscal, y en el que son partes: como denunciados, Jesús-Pascual Lázaro Lázaro y Alexandra Lázaro, y como denunciante perjudicado, Demetrio García Irigoy, de las circunstancias personales que constan en autos, y como responsable civil directa, la compañía General Europea, S. A., como corresponsal en España de Mutuelle Assurance de France, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Jesús Pascual Lázaro Lázaro, declarando de oficio las costas causadas, y firme que sea esta resolución se dictará auto de responsabilidad civil en favor del lesionado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús-Pascual Lázaro Lázaro, en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer, si desea apelar la misma, el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o al siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.249

Don Juan-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 484 de 1987, a instancia de Jorge Sánchez Sánchez, representado por el procurador señor Andrés Laborda, en los que es demandada Sucrí, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Sanguenís, número 68), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo matrícula Z-3880-Y. Valorado en 450.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-3884-Y. Valorado en 500.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-6970-W. Valorado en 650.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-2069-Y. Valorado en 400.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-2669-Y. Valorado en 400.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-9369-X. Valorado en 800.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-2296-Y. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 3.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Juan-Antonio Támara y Fernández de Tejerina. — El secretario.

## Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.314

Requisitoria

RIBEIRO SOARES, Joaquín, con documento nacional de identidad de Portugal, número 3.911.049, de estado soltero, de profesión ignorada, hijo de Joaquín y de Ana, nacido en Travanca Amarante (Portugal) el 5 de marzo de 1952, domiciliado últimamente en Portugal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de hurto de uso, acordado en causa de diligencias previas 309 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

**JUZGADO NUM. 2****Requisitoria****Núm. 42.687**

GRACIA FERNANDEZ, Antonio, con documento nacional de identidad número 17.193.706, de estado casado, de profesión transportista, hijo de Alejandro y de María, nacido en Zaragoza el 27 de enero de 1956, domiciliado últimamente en esta ciudad (calle José Luis Borao, 7), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2 de esta capital, por delito de apropiación indebida, acordado en causa de diligencias previas 88 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 43.428**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 378 de 1990, instados por Carmen Yagüe Labarta, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 40.878**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 199 de 1990, seguidos a instancia de José I. Abad Loscertales y otros, contra la empresa Alcabesa y otro, sobre indemnización, con fecha 16 de junio de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Arturo Acebal Martín, en su representación acreditada, contra la empresa Alcabesa, debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José I. Abad Loscertales, 641.917 pesetas; a José A. Salaverriá Valero, 607.507 pesetas, y a José-María Salaverriá Cobos, 600.067 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada Alcabesa en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 40.876**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Antonia Pombo Cantarero, contra Euro-

Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido del anterior escrito, se decreta el embargo de los saldos existentes en las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene con el Banco Hispano Americano (agencia Hernán Cortés, de Zaragoza), número 7402-0, y con el Banco Nacional de París (agencia Sanclemente, de Zaragoza), número 2058-6. Librense los oficios pertinentes a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Euro-Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 40.877**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Antonia Pombo Cantarero, contra Euro-Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido al deudor para ejercitar el derecho que le asiste, se aprueba el remate en la cantidad de 1.000 pesetas a favor de Fernando Lázaro Gimeno, en representación de la ejecutante, cuyos bienes le son adjudicados con facultad de ceder a tercero, en el plazo de cinco días, mandando se haga entrega de los mismos al adjudicatario, una vez acredite haber satisfecho el impuesto correspondiente a la Hacienda.»

Y encontrándose la ejecutada Euro-Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 42.300**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 98 de 1990, seguidos a instancia de María-Carmen López Dabo y otros, contra Monday, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Monday, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.693.915 pesetas de principal, según sentencia de 29 de marzo de 1990, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Monday, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial